



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Circular

**Número:**

**Referencia:** CAMPAÑA GENERAL DE REEMPADRONAMIENTO DE USUARIOS

---

Señores

Distribuidores de energía eléctrica

de la provincia de Buenos Aires:

En el marco de lo instruido por la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, se hace saber a los distribuidores provinciales y municipales que deberán implementar una Campaña General de Reempadronamiento de Usuarios que comprenderá la base de datos de todos los usuarios de las respectivas áreas de concesión y que tiene por fin corregir los errores de identificación de los usuarios, de manera que se reduzcan a su mínima expresión.

A tales fines, deberá eliminar las inexactitudes detectadas en la identificación registrada de los usuarios (Nombre, apellidos, N° de DNI, Sociedades, apellido de casada, prefijos, nombre de los integrantes del matrimonio, abreviaturas en la denominación, entre otras irregularidades existentes) indicando por usuario, inexcusablemente, los siguientes datos:

1. Titular
2. Número de documento y/o CUIT/CUIL

Las distribuidoras podrán adoptar los mecanismos de comunicación que consideren más apropiados para llevar a cabo el proceso de reempadronamiento de usuarios con información faltante, de acuerdo a la información de contacto que ya posea de ellos y a las características propias de su área de concesión.

De todas formas, a modo de ejemplo, y sin pretender limitar el uso de otros medios que puedan ser efectivos, se proponen los siguientes:

- En primer lugar, difusión masiva a través de sus portales web, cartelería en oficinas de atención al público, notificación acompañando las facturas en papel cuando las hubiere.
- En segundo lugar, comunicación personalizada a través de correo electrónico, mensajes de texto sms, visitas puerta a puerta, identificación al momento de tomar estado del medidor u otros que estime; teniendo especial consideración a la situación de público conocimiento.

Asimismo, y a los efectos de la correcta identificación deberán corregirse y no utilizarse abreviaturas en los nombres de usuarios.

#### Procedimiento ante OCEBA.

1. Se dispondrá en la página <https://oceba.gba.gov.ar/reempadronamiento/> los archivos de los usuarios con datos insuficientes para su identificación.

Se aclara que el reempadronamiento comenzará con los USUARIOS SIN IDENTIFICAR correspondientes a la base de datos de usuarios residenciales y posteriormente, se continuará con los usuarios sin identificar del resto de las categorías tarifarias.

2. Mensualmente, deberá informarse ante OCEBA antes del día 5 de cada mes, a la casilla de correo: [mesadeentradasoceba@gmail.com](mailto:mesadeentradasoceba@gmail.com), con el Asunto: Campaña Reempadronamiento, Área de Sistemas (Lic. Alejandra Lhomy) a partir del mes de septiembre/2020, lo siguiente:

a) Acciones concretas iniciadas y avances, indicando el conjunto de medidas implementadas y el Número de usuarios que fueron modificados (identificados/reempadronados), en el corriente mes, en la tabla Clientes(Nuevo).

En caso de no haber sido posible la identificación del Usuario, expresar el motivo.

Dicho dato, en su caso, será verificado en el siguiente cruzamiento Sintys.

En la información mensual, deberá incluirse un cuadro resumen, por tipo de tarifa, de los datos actualizados.

b) Subir los usuarios modificados (identificados/reempadronados) con el conjunto de actualizaciones mensuales en la tabla Clientes (Nuevo), respetando al subirlo exactamente el mismo Nro de suministro.

3) En caso de verificar la Distribuidora que alguno/s de los usuarios que figuran como sin identificar, se encuentran debidamente identificados, es decir, que no existen errores de identificación, deberá indicar en el campo de la tabla Clientes (Nuevo) llamado Tarifa Especial: NT (que es no sujeto a Tarifa Social). Verbigracia: Consorcios, Ejercito, Iglesias, Asentamientos y todo aquel suministro que si bien es Tarifa Residencial no son personas Humanas y no son posibles sujetos del beneficio de Tarifa Social.

4) En caso de dudas, las consultas deberán enviarse al correo electrónico [mesadeentradasoceba@gmail.com](mailto:mesadeentradasoceba@gmail.com). Asunto. Consultas. Reempadronamiento, Área de Sistemas (Lic. Alejandra Lhomy).

5) En la página web de OCEBA se encontrará un Instructivo.

6) Por último se aclara que las acciones implementadas por los Distribuidores respecto del reempadronamiento de usuarios, serán debidamente informadas por OCEBA a la Subsecretaría de Energía, y su incumplimiento respecto de los usuarios sin identificar correspondientes a las bases de usuarios residenciales, dará lugar a la no convalidación de la energía ante CAMMESA, y consecuentemente al no pago de los importes de Tarifa Social.

**ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

